

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00617-00
Demandante:	BAYRON DARIO MADRID RIOS
Demandado:	BEATRIZ ELENA ROLDAN ARBELÁEZ
Asunto:	CORRIGE AUTO ADMITE DEMANDA
Providencia:	INTERLOCUTORIO No. 1021

Teniendo en cuenta el escrito anterior, y considerando que efectivamente por error involuntario, en el numeral 5 relativo a la notificación se expresaron aspectos propios del proceso ejecutivo y no el verbal sumario, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral quinto de la parte resolutive del auto fechado del 29 de septiembre de 2.020, en el sentido siguiente sentido:

***NUMERAL QUINTO.** Disponer la notificación del presente auto conforme los artículos 291 y siguientes del C. G. del P. La parte actora gestionará directamente dicha notificación. Igualmente, en caso de considerarlo pertinente, podrá solicitar a esta judicatura el envío de la notificación personal de manera electrónica como lo dispone el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, deberá informar los canales electrónicos de comunicación del Juzgado.*

SEGUNDO: Los demás numerales de la parte resolutive de la providencia antes citadas, quedan, incólumes.

TERCERO: Notificar este auto simultáneamente con el que el auto que ADMITIÓ DEMANDA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente.

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS # _130_____</p> <p>Hoy, 3 de noviembre de 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de88872a15db41abc5beef57fc987e61e3dd39d7691f285d349b1639aaa9fa7f**

Documento generado en 29/10/2020 01:55:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>